INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA
Asunción – Paraguay

RESOLUCION INTN N° 588/2010

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA A CONTRATACION DIRECTA N° 17/2010 DE SERVICIOS DE ESCRIBANIA (ID 202358) Y SE AUTORIZA EL SEGUNDO LLAMADO

Asunción, 02 de setiembre de 2010.

VISTO:

La Ley 2575/05 "De reforma de la carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización"
La Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas"
La Ley 3439//07 "Que modifica la Ley 2051/03"
El Decreto 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas""
El decreto 5174/05 que modifica el decreto 21909/03
La Ley 2575/05 "De reforma de la carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización"
El Acta N° 59 de fecha 23 de agosto de 2010.
EL Memo DUOC N° 247de fecha 24 de agosto de 2010

CONSIDERANDO:

Que, en el Acta N° 59 se presenta e informa que las ofertas que se han presentado en el marco de la Contratación Directa N° 17/10 "Servicio de Escribanía" superan la previsiones establecidas como disponibilidad presupuestaria conforme a las comparaciones realizadas con el CDP 180/2010 que sirve de sustento al llamado de Referencia.

Que, la Ley 2051/03 en su Articulo 30 manifiesta entre otras cosas cuanto sigue "……DECLARACION DE LICITACION DESIERTA - Una licitación se declarara desierta mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ….c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente del contrato, o bien, **"por superar las previsiones presupuestariamente de la Convocante determinadas conforme al Articulo 15 de la presente ley. ……"**

Que, el Memo DUOC N° 247 de fecha de 24 de agosto de 2010 presenta e esta Dirección el informe del Comité de Evaluación en la cual se sugiere declarar Desierta la Convocatoria basados a lo establecido en el inciso "c" de la Ley 2051/03 y al mismo tiempo solicita que consecuentemente se proceda a autorizar una modificación del PAC vigente, permitiendo actualizar los costos estimados para la contratación del Servicio requerido, y solicita que se apruebe nuevamente las Bases y condiciones para un Segundo Llamado, con la salvedad de que se modificara el monto del Llamado.

Que, la Ley 2575/05 en su artículo 5 incisos "b", "n" y "r"; se establecen como atribuciones y deberes del Director General, la de administrar y adquirir bienes, así mismo la de suscribir contratos,

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

……///……

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA

RESUELVE:

Art. 1° Declarar Desierto la convocatoria a Contratación Directa N° 17/10 de Servicios de Escribanía (ID 202358), del correspondiente Sub Grupo de Gasto, según el Clasificador Presupuestario Ejercicio 2010 sobre la base de los fundamentos indicados en el exordio de la presente Resolución.

Art. 2° Autorizar la Modificación del PAC para la actualización de los costos estimativos y el aumento del monto del Llamado de conformidad la Ley 2051/03 y otras previsiones jurídicas.

Art. 3° Autorizar el Segundo Llamado de la convocatoria a Contratación Directa N° 17/10 de Servicios de Escribanía (ID 202358) en el correspondiente Sub Grupo de Gasto, en base al clasificador Presupuestario Ejercicio 2010 y de conformidad la Ley 2051/03 y otras previsiones jurídicas.

Art. 4° Aprobar la Bases y condiciones utilizadas en el primer Llamado previo ajuste de los plazos y estimaciones de costos en base a la normativa pertinente para que sirva de fundamento al Segundo Llamado.

Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL

MARIO LEIVA ENRIQUE
Director General